

# **CARTA ABIERTA A XIMO PUIG para la defensa ante las Cortes Generales de la INTEGRIDAD EFECTIVA DEL AUTOGOBIERNO VALENCIANO en el 40 aniversario de l' Estatut d' Autonomía**

Molt Honorable President:

Como consecuencia directa de la Batalla de Almansa y los Decretos de Nueva Planta de 29 de junio de 1707, Felipe V de Castilla abolió els Furs, las normas privativas de derecho público y privado otorgadas por Jaume I en el siglo XIII y se procedió a la arbitraria supresión de todas las instituciones forales del Reino de Valencia como les Corts o la Diputació del General. Desde ese mismo momento la lucha por la recuperación del autogobierno valenciano siempre ha estado vinculada inexorablemente a la restitución del Derecho Civil Foral, valga como ejemplo de la generalización de ese apoyo la desazón de destacados partidarios del bando borbónico en la Guerra de Sucesión por el trato desigual que Felipe V confirió a los valencianos respecto a los naturales de otros territorios como Aragón, Cataluña o Mallorca, que conservaron su Derecho Privado pese a apoyar también mayoritariamente al pretendiente de la Casa de Austria el Archiduque Carlos.

Ese binomio inseparable **autonomía/derecho civil foral** se materializó también en la redacción original del Estatuto de Autonomía de 1982 en el que se hace referencia a la competencia de les Corts para conservar, modificar y desarrollar el Derecho Civil propio en su artículo 31-2. Con la reforma del Estatuto aprobada por les Corts y las Cortes Generales en el año 2006 (LO 1/2006), se configuró la recuperación del Derecho Foral como uno de los ejes del autogobierno valenciano.

La reforma de l'Estatut d'Autonomía del año 2006 hizo posible, tras 300 años de reivindicación, que les Corts volvieran a dictar leyes civiles como hacen también por motivos históricos otras 6 Comunidades Autónomas. El ejercicio de la capacidad legislativa autonómica posibilitó que durante 8 años los valencianos dispusieran de leyes valencianas modernas de familia, a saber la Ley 10/2007, del régimen económico matrimonial valenciano, la Ley 5/2011, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven y la Ley 5/2012, de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana, pero todas ellas fueron anuladas por las sentencias nº 82/2016, nº 110/2016 y nº 192/2016 del Tribunal Constitucional, quedando vacía de contenido la capacidad de autorregulación en materia civil de los valencianos.

Como reacción a dichas sentencias se ha producido un efecto benéfico en defensa del autogobierno; la sociedad civil y el municipalismo han generado un gran consenso en apoyo a la integridad del autogobierno definido en el Estatuto de Autonomía de 1982, modificado por la Ley Orgánica 1/2006.

Sindicatos, universidades, organizaciones empresariales, colegios profesionales, asociaciones culturales y de consumidores, así como 539 ayuntamientos, que representan a más de 5.000.000 valencianos y valencianas y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias han apoyado la reforma constitucional en defensa de un Derecho Civil propio, moderno, útil, próximo y social.

Esta adhesión municipalista es superior a la que determinó el acceso a la autonomía en los años 80.

Les Corts Valencianes han presentado al Congreso la Proposición de Ley de reforma de la disposición adicional segunda de la Constitución Española para la reintegración efectiva del Derecho Civil Valenciano, proposición que fue publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el ya lejano 28 de febrero de 2020.

Lamentablemente la lealtad de los valencianos, tras dos años de espera en el Congreso, no está siendo correspondida por los grupos parlamentarios mayoritarios, ni por las cúpulas centrales de sus partidos, y en definitiva nos vemos obligados a apelar a la responsabilidad de Vd MH President de la Generalitat, como representante de la Comunitat Valenciana, como indica l'Estatut en el art.28-1, para agilizar el trámite parlamentario y defender y conseguir la aprobación de la modificación constitucional que han propuesto Les Corts. Por lo anteriormente expuesto, los abajo firmantes consideramos que no puede hablarse de autonomía política plena valenciana ni celebrar el 40 aniversario de nuestro Estatuto de Autonomía de 1982, en la situación actual en la que se impide la aplicación efectiva del Preámbulo y los artículos 3, 7, 35, 37-2, 49-1, 58-2, 71-1-c y la Disposición Transitoria 3ª del Estatuto.

Le instamos MH President, en cumplimiento de lo acordado por Les Corts Valencianes para que acometa una doble actuación, en primer lugar realizar gestiones efectivas de forma inmediata ante los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y Senado para explicar la urgencia y relevancia para los valencianos de esta reforma técnica de la Constitución, y para iniciar la tramitación de la reforma constitucional antes indicada

En segundo lugar es esencial que, como President de la Generalitat garantice el respaldo del grupo socialista a la enmienda planteada a petición de l'Associació de Juristes Valencians al Proyecto de Reforma Constitucional del artículo 49, enmienda que posibilitará la aprobación de la modificación constitucional propuesta por Les Corts Valencianes, porque un voto contrario o una abstención del grupo socialista daría lugar, por acción u omisión, a una crisis institucional gravísima contraria al autogobierno de los valencianos a la vista del compromiso expreso a la recuperación del Derecho Civil Valenciano previsto en el punto 6-7 del Pacte del Botànic.

**Es necesario que el Presidente de los valencianos, y quien aspire a serlo, se implique directamente en la recuperación del Derecho Civil, tras el recorte del autogobierno que padecemos: han pasado más de 315 años desde la promulgación de los Decretos de Nueva Planta de 1707, más de 5 años desde la declaración de inconstitucionalidad de las leyes civiles valencianas modernas en 2016 y casi 2 años desde que Les Corts Valencianes presentaron la Proposición de Ley de modificación constitucional para la reintegración efectiva del Derecho Civil Valenciano.**

La sociedad y el municipalismo valenciano no aspiramos a más autogobierno con esta reforma constitucional, sólo reclamamos que no se nos discrimine a los valencianos, que no se nos trate como españoles de 2ª clase y garantizar definitivamente el ámbito de gestión propio previsto en nuestro Estatuto a quienes actuamos con lealtad y conforme a los cauces previstos en el artículo 167 de la Constitución.

**Este mandato democrático fruto del renovado consenso cívico debe tener respuesta del MH President obligado a defender el autogobierno ante cualquier instancia y hacer valer la legitimidad del apoyo social del pueblo valenciano por encima de consignas de partido o coyunturas políticas que recortan de facto el Estatuto Valenciano,** precisamente cuando se cumplen 40 años de la recuperación del autogobierno valenciano.

¡Los valencianos no podemos tolerar esta nueva Almansa tras más de 40 años de democracia en España!